La suscrita funcionaria Ejecutora de la Corporación Autónoma Regional Caldas-CORPOCALDAS, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y de la competencia establecida en la Resolución No. 015 de 2014, el artículo 837 del Estatuto Tributario,

**CONSIDERANDO**

Que la **Corporación Autónoma Regional de Caldas** - **CORPOCALDAS** mediante Auto No. XXX del XX de XX de 20XX, se sustituyó la medida de embargo, decretando el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor XXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXX

Que el señor **XXX** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. XXXX, se encuentra a paz y salvo conforme con el certificado Nro. XX emitido el XX de XXXX de 20XX por Subproceso de Cartera de esta Corporación.

Que, en consecuencia, de lo anterior, es procedente levantar las medidas cautelares decretadas en contra del señor XXXidentificado con la cédula de ciudadanía Nro. XXX.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ORDENAR** levantar la medida cautelar de embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables, ordenado a la entidad XXX y a cargo del señor XXXX identificado con cédula de ciudadanía No. xxxx.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución al funcionario pagador de la entidad XXX, con el fin de que proceda a efectuar el levantamiento de la medida cautelar enunciada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme a lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

Dado en Manizales, a los XXX (XXX) días del mes de XXX de 20XXX,

# COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Reservado\_Para\_Firma\_Mecánica

Usunombre

Ccarnombre

Proyectó: XXXXXX

Revisó: XXXXX